

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184

MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.358 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Fernández González, contra don Luis Gallo Tercero y “Restaurante Los Girasoles, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 14 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 212

En Madrid, a 14 de abril de 2010.

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por don Ángel Fernández González, contra la empresa “Restaurante Los Girasoles, Sociedad Limitada”, don Luis Gallo Tercero y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “Restaurante Los Girasoles, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la suma de 20.450,15 euros (589,23 euros, más 19.271,70 euros), más el interés de mora del 10 por 100 sobre la cantidad de 589,23 euros, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento. Absolviendo a don Luis Gallo Tercero de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en “Banes-to”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Luis Gallo Tercero y “Restaurante Los Girasoles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.471/10)